

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~23 SEP 2020~~ de dos mil veinte (2020).

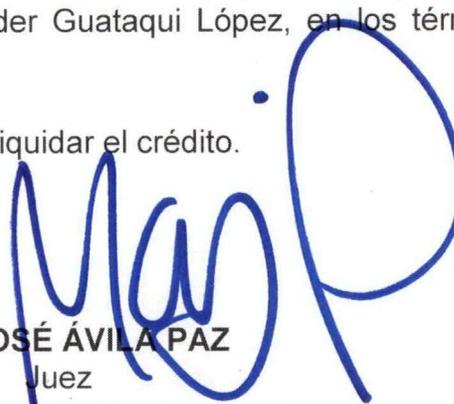
Ref. Ejecutivo No. 2018-0248.

1. No se acepta la renuncia presentada por la apoderada Paola Angarita, por no cumplir las exigencias del inciso del artículo 76 del C.G.P., en cuanto a haberle informado a su poderdante su intención de desistir del mandato conferido, ello previamente acreditado.

2. Sin embargo, conforme al documento obrante a folio 75, se tiene por revocado el poder a la mencionada, y se reconoce en como apoderada judicial de la parte demandante al abogado Walter Alexander Guataqui López, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. La parte demandante proceda a liquidar el crédito.

Notifíquese y Cúmplase.


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 074
Hoy 24 SEP. 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES